

Ciudad de México a 01 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0440/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN poda o

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Maviculiz Día: 8/64 (2022 10:58

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución contra a Ciudad de México, a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da s conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante egistro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. José Roberto Navarrete Aguilera, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 02 de marzo de 2021, a la que se le fue asignado el número de SUAC 20321706650, SUAC 270721972446 Y SUAC 250221700054, donde solicito valoración a un árbol ubicado Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 09 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 09 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arboreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

20321706650, SUAC 270721972446 Y SUAC

2217000541

Página 1 | 4





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO ... DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD









fu Alcaldia Allada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHAL DIRECCIÓN			José Roberto Navarrete Aguilera 9-marzo-2022 Eliminado el domi				FOLIO: HORA:		Suac-020321-705650 Suac- 270721-072446 ySuac- 250221-700054				VIA PUDIICE DICTAMEN NO. 487		
No	NOMBRE COMUN! CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTÜRA m	DAP cm	DIÁMETRO DE CÓPA TR	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENEPAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE CTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES.	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
4.	JACARANDA/Jacaranda mimoseefolie	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	35	2	Shisceplible de Mejora	Occirrante Incipiente	6 a 20	Más de 30	Ningue	Ningurio	Poda	Se realizo la visita en el domicilio Indicado y se apreció un árbol de la especié Jacaranda el cual ya tenla cortes de poda por lo que es trabajo realizado por parte de parques, y jardines:	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: APTICULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numeralesy demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con ni leal saben y entendar.

Filiberto Barrueta Villa poda y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro obregor de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 no. 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20:

SUAC 020321706650, SUAC 270721972446 Y SUAC

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ex. 7501)

221700054

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







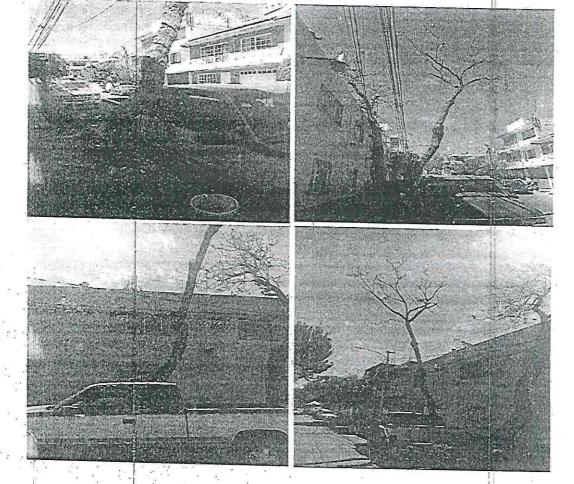




DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN	Eliminado el dom	· · · · · · ·	<u> </u>	Via Publica DICTAMEN NO.	487
FECHA:	9-marzo-2022 · ·	HORA:	250221-700054		
SOLICITANTE:	José Roberto Navarrete Aguilera	FOLIO:	Suac-020321-706650 Suac- 270721-972446 ySuac-	UBICACION	

Archivo fotográfico



020321706650; SUAC 270721972446 Y SUAC

Página 3 | 4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente poda de 1 (un) árbol de la especie JACARANDA/ Jacaranda
	mimosaefolia; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta
	Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento
	de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como
	la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
	los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Měxico, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie JACARANDA/ Jacaranda mimosaefolia; que se yergue en Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuerte con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO, EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/Ipy *

SUAC 020321706650, SUAC 270721972446 Y SHAC

221700054

Página 4 | 4.

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ex. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DI